Expediente: **2134/22-A2**
Carátula: **SUAREZ EMILIO MARIANO C/ PARK S.R.L. Y SEBASTIAN NEME S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324132444 - PARK S.R.L., -DEMANDADO
20281473612 - SUAREZ, EMILIANO MARIANO-ACTOR
90000000000 - ERNESTINA RESTOBAR, -NO VINCULADO - BAJA
27324132444 - NEME, SEBASTIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 2134/22-A2

H103084881537

JUICIO: SUAREZ EMILIO MARIANO c/ PARK S.R.L. Y SEBASTIAN NEME s/ COBRO DE PESOS - Expte. 2134/22-A2

San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2024

A la Informativa: acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:

1) Al **GREMIO UTHGRA,** Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, a fin de que remita Convenio Colectivo de trabajo vigente de Febrero de 2020 a Febrero del 2021, e informe escala Salarial correspondiente a la Categoría AYUDANTE DE COCINERO en igual periodo.

Se RECHAZA lo solicitado respecto al salario, encuadre normativo, etc, que le hubiese correspondido al actor por tratarse de cuestiones que deberán ser resueltas por la unidad jurisdiccional.

2) Al **Correo Oficial de la República Argentina,** a fin que informe sobre la veracidad y autenticidad de las piezas postales que serán adjuntadas al oficio a librarse. Asimismo informe fecha y hora de emisión, persona que las recepcionó, aclaración del firmante, y fecha y hora de recepción. **PREVIAMENTE:** adjunte en archivo PDF individual las misivas a autenticar.

3) Al **BANCO SANTANDER**, a fines que el mismo remita informe histórico de los movimientos de las cuentas que figuren o hayan figurado a nombre del Sr. SUÁREZ EMILIO MARIANO, DNI 32.493.634, CUIL 20-32493634-4. Se detalle especialmente los movimientos entre los meses ABRIL, MAYO JUNIO JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y ENERO DEL 2021. Asimismo informe si algunas de las cuentas se corresponde

con una cuenta sueldo, detallando todos los datos de las cuentas y del empleador si es que correspondiere. Informe los depósitos que fueron realizados a la cuenta SUELDO del SR. EMILIO MARIANO SUÁREZ, en los meses de ABRIL, MAYO JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y ENERO DEL 2021, como así también informe el origen de los mismos.

4) Se rechaza el pedido de oficio al ANSES, ya conforme lo dispuesto por el Decreto del PEN 507/93, ratificado por el art 22 de la ley 24.447 y la Resolución ANSES nro. 112/95, corresponde que dicha información sea brindada por AFIP,la cual fue incorporada al punto 5.

5) A la **AFIP** a fines de que el mismo remita: **A.**- informe histórico del CUIT 30-71468790-1, correspondiente a PARK S.R.L., informando todos los datos referidos a dicha Sociedad, detallando especialmente los socios y propietarios de la misma. **B.**- Remita asimismo, todos los datos históricos de los Sres: 1) SEBASTIÁN HUMBERTO NEME, DNI 08518361, cuit 20-08518361-4. 2) KARINA DEL VALLE BARRIONUEVO, DNI 28.680.176, CUIT 27-28680176-0. **C.**- Remita reflejo de pantalla de los tres contribuyentes (cuil 30-71468790-1, 20-08518361-4, 27-28680176-0) antes mencionados. **D.**- remita informe completo del historial laboral del Sr. SUÁREZ EMILIO MARIANO, DNI 32.493.634, CUIL N° 20-32493634-4, detallando periodo, remuneración y empleador. Asimismo, se expida sobre la autenticidad del Historial Laboral que se adjunta como prueba documental en la demanda presentada por esta parte. Desde ya solicito se adjunte al oficio, copia de la documentación mencionada, a fines de que el oficiado pueda expedirse. **Previamente** adjunte la documentación que solicita se autentique.

Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **juztra8@justucuman.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado PATRICIO ESTEBAN BRIZUELA a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe.BNJO 2134/22-A2

Actuación firmada en fecha 08/02/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.